



LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONVOCA A PARTICIPAR EN EL RECONOCIMIENTO:

DISTINTIVO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción XII; 18, 20 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción I y 8 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 9, fracción III; 10, fracción IX y 16, fracción XI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, emite la:

CONVOCATORIA 2024

El reconocimiento denominado “**Distintivo de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México**” promovido por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad México (Semujeres), tiene por objetivo fomentar y reconocer la incorporación de la perspectiva de género en planes, programas o estrategias de la Ciudad de México.

I.OBJETIVO:

Otorgar el reconocimiento a organizaciones e instituciones públicas, privadas, sociales, académicas, culturales, ambientales y de investigación, así como empresas, que impulsen y fortalezcan la cultura institucional libre de violencia y discriminación para transversalizar la perspectiva de género que contribuyan a mejorar la calidad de vida, especialmente de las mujeres y niñas de la Ciudad de México, para alcanzar la igualdad sustantiva.

II.PARTICIPANTES.

Podrán participar organizaciones e instituciones públicas, privadas, sociales, académicas, culturales, ambientales y de investigación, así como empresas, que implementen planes, programas y estrategias, en sus ámbitos de actuación con avances y resultados en igualdad sustantiva.

III.CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN.

Las organizaciones e instituciones públicas, privadas, sociales, académicas, culturales, ambientales y de investigación, así como empresas, deberán cubrir los siguientes criterios:

- A. Acreditar la incorporación de la perspectiva de género en su normatividad, planeación y seguimiento de estrategias y acciones.



- B. Llevar a cabo procesos de selección equitativa del personal, igualdad salarial y paridad en los puestos de trabajo.
- C. Realizar acciones para la corresponsabilidad de mujeres y hombres en materia de cuidados.
- D. La implementación de acciones de sensibilización y formación en igualdad sustantiva, derechos humanos y no discriminación de las mujeres.

IV. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

1. Las organizaciones, instituciones y empresas interesadas deberán dirigir un oficio a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (Semujeres) solicitando su participación en la convocatoria, a través de la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva, al correo semujeres.dtse.monitoreo@gmail.com
2. El plazo para recepción de solicitudes será a partir de su publicación y hasta el 16 de julio de 2024.
3. Las participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Entrega de evidencias documentales que demuestren la realización de las actividades señaladas en los criterios de participación de esta convocatoria.
 - b) Aplicación del Cuestionario de Cultura Institucional (CCI) al menos a 60% de la plantilla de su personal, en los términos señalados por la (Semujeres).
 - c) Gestionar las entrevistas grupales que la Secretaría de las Mujeres (Semujeres) realizará al personal de la organización, institución o empresa participante.
4. Recibida la solicitud, la Semujeres enviará a las organizaciones, instituciones y empresas participantes el *Formato de Evidencias* (anexo 1), que será remitido con las evidencias de cumplimiento de los criterios y elementos que se especifiquen, éstas deberán enviarse en formato PDF, JPG y PNG, con excepción de la plantilla de personal que deberá ser en excel.

La información que se envíe debe considerar la siguiente nomenclatura:

Criterio XX_Nombre del documento_Nombre de la organización

5. La Semujeres enviará la dirección electrónica del Cuestionario de Cultura Institucional, para que la organización, institución o empresa participante lo comparta con el personal de todas las áreas y niveles.
6. En paralelo, se llevarán a cabo entrevistas grupales con trabajadoras y trabajadores de la organización, institución o empresa participante.
7. Para el análisis y deliberación de solicitudes, se instalará un Jurado conformado por, al menos, cinco personas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva y, en su caso, se podrá apoyar de representantes de organizaciones de la sociedad civil y/o de organizaciones académicas y/o personas expertas en materia de igualdad, quienes revisarán el cumplimiento de los requisitos de participación



y datos que aporte las organizaciones, instituciones o empresas participantes en esta convocatoria.

En caso de suscitarse alguna controversia, la titular de la Secretaría de las Mujeres tiene voto de calidad.

- Una vez recabada toda la información, en la fecha y el horario que determine el Jurado, se sesionará en las instalaciones de la Semujeres, con la finalidad de analizar las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria, emitir la calificación que corresponda con un puntaje del 1% al 100%, a fin de validar las calificaciones y asentarlo en Actas. En caso de ser necesario por el volumen de propuestas recibidas, se podrá agendar otra reunión de revisión.

Para alcanzar un dictamen positivo, el puntaje deberá ser del 70% o más y estará dividido en tres niveles:

| | Puntaje máximo | Vigencia |
|-------------------------|-----------------------|-----------------|
| Nivel base | 70% a 84% | 1 año |
| Nivel intermedio | 85% a 94% | 1 año |
| Nivel Distintivo | 95% a 100% | 3 años |

- Una vez recibas las evidencias el proceso de análisis, calificación y emisión del dictamen durará aproximadamente 4 meses.
- Los resultados se publicarán, a más tardar el *día 15 de noviembre de 2024*, en la página de internet de la Semujeres y el evento de entrega de reconocimientos se llevará a cabo, a más tardar el 25 de noviembre de 2024, en las oficinas de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

V. RECONOCIMIENTO.

El reconocimiento del **Distintivo de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México 2024**, se otorgará de la siguiente forma:

| | | |
|-------------------------|--|--|
| Nivel Base | Entrega de reconocimiento impreso | Difusión por redes sociales de la Semujeres y demás medios de los que se pueda disponer, del compromiso de la organización, institución o empresa con la igualdad entre mujeres y hombres. |
| Nivel Intermedio | | |
| Nivel Distintivo | Entrega de una figura del Distintivo y certificado impreso | |



VI. DEL FALLO.

1. El fallo emitido por el Jurado se dará a conocer mediante oficio al correo electrónico registrado por la organización, institución o empresa participante.
2. El fallo del Jurado de Semujeres, será inapelable.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Todo trámite relacionado con esta convocatoria es gratuito. Cualquier punto no especificado en la misma, será resuelto por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

La participación en esta convocatoria significa la aceptación de los puntos expuestos en la misma.

Mayores informes:

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva
Av. Morelos 20, piso 2, colonia Centro, C.P. 06000, Ciudad de México
Tel: (55) 5512 2836 ext. 209, 210 y 211
Horario de atención: 10:00 a 19:00 horas
Correo electrónico: semujeres.dtse.monitoreo@gmail.com



Formato de aviso de privacidad SIMPLIFICADO.

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (SEMujERES) a través de la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva es la instancia Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales denominado “Reconocimientos a la Igualdad Sustantiva”.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de integrar un sistema para el control y seguimiento de las instancias públicas, privadas, académicas y/o sociales, que participen y cumplan con los requisitos para el otorgamiento de Reconocimientos en materia de Igualdad Sustantiva. Y podrán ser transferidos a las siguientes instancias: Secretaría de la Contraloría General, para la Realización de Auditorías o desarrollo de Investigaciones por presuntas faltas administrativas, conforme el artículo 28, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y/o al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, conforme el artículo 53, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los artículos 112, fracción IV y 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México sita Av. Morelos No. 20, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000 con número telefónico 55122836 ext. 114 y 125 y correo electrónico utsemujeres2022@semujeres.cdmx.gob.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <http://semujerestransparencia.cdmx.gob.mx/>.